

MAT: Declara el Abandono del procedimiento de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto “Sistema de acumulación de Lixiviados presentado en el Proyecto Relleno Sanitario El Molle”.

Resolución Exenta N° 291

Valparaíso, 29 AGO. 2017

VISTOS:

1. La carta del Sr. Esteban Alvez Marín, en representación de GIRSA SpA. (en adelante “el Proponente”), recibida en oficina de partes de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso (en adelante “SEA”) con fecha 21 de diciembre de 2016 por la cual solicita pronunciamiento sobre la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, “SEIA”) del proyecto “Sistema de acumulación de Lixiviados presentado en el Proyecto Relleno Sanitario El Molle”.
2. La carta N° 68 de fecha 24 de enero de 2017 de esta Dirección Regional, que solicita antecedentes técnicos sobre consulta de pertinencia citada en el Visto anterior.
3. La carta N° 536 de fecha 23 de junio de 2017 de esta Dirección Regional, que reitera solicitud de antecedentes técnicos sobre Consulta de Pertinencia citada en el Visto anterior, otorga nuevo plazo y apercibe de abandono.
4. La carta del Sr. Jorge Hemmelmann, recepcionada en oficina de partes de esta Dirección Regional con fecha 07 de julio de 2017 mediante la cual solicita mayor tiempo para responder a los antecedentes requeridos mediante carta del Visto 2 de la presente Resolución.
5. La carta N° 584 de fecha 10 de julio de 2017 de esta Dirección Regional, que amplía plazo para la entrega de los antecedentes técnicos solicitados, en respuesta a la carta individualizada en el Visto anterior.
6. Ord. N° 131456/2013, de 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que Imparte Instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
7. Lo dispuesto en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 40 de 30 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en la Ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado (en adelante Ley N° 19.880); la Resolución DD.PP. N° 109, de 30 de Junio de 2015 que nombra titular en el Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso, como Director Regional a don Alberto Acuña Cerda y la Resolución N° 1600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante carta individualizada en el Visto N° 1 de la presente Resolución, el Proponente consulta acerca de la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto “Sistema de acumulación de Lixiviados presentado en el Proyecto Relleno Sanitario El Molle”.

2. Que, mediante carta indicada en Visto N° 2 de la presente Resolución, esta Dirección Regional requirió al interesado la remisión de antecedentes complementarios, necesarios para resolver correctamente la solicitud, a saber:
- a) En relación a la inclusión de una piscina de acumulación de lixiviado crudo de 1.700 m³ de capacidad, que funcionaría como emergencia junto al pozo de bombas e impulsión hidráulica, se solicita lo siguiente:
 - a.1. Indicar y justificar si dicha piscina consistiría solamente en un sistema de acumulación o correspondería a una laguna de estabilización adicional. Para dicho fin, se deberán presentar las características que diferencian a cada sistema.
 - a.2. Indicar las coordenadas UTM (datum WGS84 y huso 19S) de ubicación de dicha piscina de acumulación.
 - a.3. Indicar claramente la altura del muro de dicha piscina de acumulación, desde su coronamiento hasta el nivel de terreno natural, en el plano vertical que pasa por el eje de éste y que soportaría el embalse de las aguas.
 - b) Evaluar si las obras y/o acciones presentadas en su consulta de pertinencia modificarían sustantivamente la extensión, magnitud o duración de los impactos ambientales del proyecto original (Relleno Sanitario El Molle). Para dicho fin, se deberá considerar la posible generación de impactos a consecuencia de:
 - La ubicación de las obras o acciones del proyecto o actividad.
 - La liberación de contaminantes generados directa o indirectamente por las modificaciones propuestas.
 - La extracción y uso de recursos naturales renovables.
 - El manejo de residuos, productos químicos, u otros, que puedan afectar al medio ambiente.
 - c) Evaluar si las obras y/o acciones presentadas en su consulta de pertinencia modificarían las medidas de mitigación, reparación y/o compensación establecidas para el proyecto original (Relleno Sanitario El Molle) en la RCA N° 271/2008.
3. Que, habiéndose paralizado el procedimiento por más de treinta días, por la inactividad del Proponente, este Servicio mediante carta indicada en el Visto N° 3 de la presente Resolución, advirtió al interesado para que realizara las acciones de su cargo dentro del plazo de 7 días, bajo apercibimiento de declarar el abandono del procedimiento, conforme lo dispuesto en los artículos 40 y 43 de la ley N° 19.880.
4. Que, mediante Carta N° 584 de fecha 18 de julio de 2017, a solicitud del Proponente, se amplió el plazo otorgado en 15 días hábiles más.
5. Que, la Carta N° 584, fue recibida en oficina de Correos de Chile de la comuna de Valparaíso con fecha 21 de julio de 2017 según consta en envío de Correos de Chile N° 1004252329154.
6. Que, según lo dispuesto en el artículo 46 inciso segundo de la ley N° 19.880, la carta ha de entenderse notificada el día 26 de julio de 2017, por lo cual el plazo señalado precedentemente en el Considerando N° 4 de la presente Resolución, se encuentra vencido.
7. Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores y del principio conclusivo que rige al procedimiento administrativo,

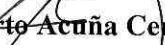
RESUELVO:

1. **Declarar abandonado**, el procedimiento iniciado por el Sr. Esteban Alvez Marín, que consultó acerca de la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto “Sistema de acumulación de Lixiviados presentado en el Proyecto Relleno Sanitario El Molle”.
2. En contra del presente acto administrativo, podrá deducirse recurso de reposición ante esta Dirección Regional y/o recurso jerárquico ante la Dirección Ejecutiva del SEA, dentro del plazo de cinco días contados desde su notificación, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las

autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y ARCHÍVESE.




Alberto Acuña Cerda
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Valparaíso


BRS/EPM/CGP/fal

Distribución

- Sr. Esteban Alvez Marín, representante legal de GIRSA Spa. (Camino La Pólvora S/N, Sector El Molle, Valparaíso).

C/c.

- Archivo del proyecto “Centro de Tratamiento y Disposición Final para Residuos Domiciliarios, Residuos Sólidos Asimilables a Domiciliarios, Relleno Sanitario El Molle” (Exp. N° 6.2.07).
- Archivo Of. de partes, Servicio de Evaluación Ambiental Región de Valparaíso, Ingresos N° 3328-B/2016 (GD 29986/16) y N° 1979-B/2017 (GD 15118/17).

**ENVIO DE CORRESPONDENCIA VIA CORREOS DE CHILE
SEA 2017**

Nº	FECHA	DESTINATARIO	CARGO	INSTITUCION	DOMICILIO	CIUDAD	CONTENIDO	Nº CORREO
1	29-08-2017	AMBROSIO GARCIA- HUDOBRO CORREA	REPRESENTANTE LEGAL	INMOBILIARIA PUNTA PIQUEROS S.A.	ANDRÉS BELLO Nº2687, PISO 20, OF. 2001	SANTIAGO	RES. EX.	289 1004252329970
2	29-08-2017	DIEGO JULIO HOLLWECK	REPRESENTANTE LEGAL	ORAZUL ENERGY SOL DEL MAR SPA	CERRO EL PLOMO Nº 5630, PISO 15, OF. 1502	SANTIAGO	RES. EX.	288 1004252329987
3	29-08-2017	MARIA SUSANA DUQUE MUÑOZ			AV. CIRCUNVALACIÓN PARCELA N°71; COOPERATIVA RÍO MAIPO	SANTO DOMINGO	RES. EX.	286 1004252329994
4	29-08-2017	GERMÁN BRUNA MARÍN			PARCELACIÓN FUNDO LA PRINCESA; PARCEL A-17	SANTO DOMINGO	RES. EX.	285 1004252330006
5	29-08-2017	ESTEBAN ALVEZ MARÍN	REPRESENTANTE LEGAL	GIRSA SPA	CAMINO LA PÓLVORA SN SECTOR EL MOLLE	VALPARAISO	RES. EX.	291 1004252000411



ENVIO DE CORRESPONDENCIA VIA CORREOS DE CHILE
SEA 2017

Nº	FECHA	DESTINATARIO	CARGO	INSTITUCION	DOMICILIO	CIUDAD	CONTENIDO	Nº CORREO
6	29-08-2017	VICTOR NAVARRO SERRANO			PARCELA N°43, COOPERATIVA RIO MAIPO	SANTO DOMINGO	RES. EX. 287	1004252000428
7	29-08-2017	MIGUEL DIAZ ALVAREZ		MAESTRANZA Y PLANTA DE ÁRIDOS RÍO MAIPO S.A.	AV. LAS INDUSTRIAS N°4579	SAN ANTONIO	CARTA 713	1004252000435
8	29-08-2017	ALVARO ESPINOSA ALMARZA		TERMINAL CERROS DE VALPARAÍSO S.A.	ERRAZURIZ N°755 OF. 708	VALPARAÍSO	CARTA 714	1004252000442



